

## **Reforma Previsional: Bono por Hijo**

El Bono por Hijo es una medida de equidad inédita en el Estado de Chile, que nace a propósito de la Reforma Previsional. Consiste en un aporte a la cuenta de ahorro previsional que busca mejorar las pensiones de las madres de Chile. La bonificación reconoce el compromiso asumido por las madres que se encargan de la crianza de los hijos e hijas.

### **→ ¿En qué consiste?**

El Bono por Hijo es un aporte en la cuenta de ahorro previsional que entregará el Estado a las mujeres por cada hijo nacido vivo o adoptado que tengan y cuyo propósito principal es mejorar sus pensiones.

Esta bonificación se depositará en la cuenta de capitalización individual -AFP- cuando la mujer cumpla 65 años de edad, incrementando así sus fondos previsionales y, por lo tanto, su pensión.

### **→ ¿Cuándo entra en vigencia?**

A partir del **1 de Julio de 2009** comenzarán a otorgarse los primeros bonos a aquellas mujeres que tengan cumplidos 65 años de edad y que no se hayan pensionado.

### **→ ¿A cuánto asciende?**

La bonificación es equivalente al 10% de 18 Ingresos Mínimos Mensuales, la que a Julio de 2009 ascenderá a \$ 300.000 aprox. Por cada hijo.

Este monto acumulará rentabilidad hasta que la mujer cumple 65 años.

### **→ ¿Quiénes lo recibirán?**

Todas las mujeres que a Julio de 2009 no estén pensionadas, sin importar su condición laboral, social o económica.

### **→ ¿Cuáles son los requisitos para obtener el bono?**

- ✓ Tener un hijo nacido vivo o adoptado,
- ✓ Tener cumplidos 65 años o más,
- ✓ Pensionarse a partir de julio de 2009, en adelante (porque el bono empieza a pagarse desde esa fecha),
- ✓ Haber vivido al menos 20 años en Chile

### **→ Si cumple con los requisitos, ¿quiénes recibirán el bono?**

- ✓ Las mujeres que estén afiliadas a una AFP,
- ✓ Las mujeres con **Pensión Básica Solidaria**,
- ✓ Las mujeres que reciben pensión de sobrevivencia (viudez) ya sea de una AFP o del **IPS** (ex INP), sin estar afiliadas a un sistema previsional.

### **→ ¿Cuándo se obtiene?**

Cuando la mujer cumpla 65 años, el bono se depositará en su cuenta de AFP, aumentando así sus ahorros y la pensión final que recibirá. Si la mujer NO está afiliada a una AFP, podrá solicitar la Pensión Básica Solidaria y además recibir un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado que tenga.

### **→ ¿Quiénes deben solicitar el beneficio?**

Las mujeres que tengan 65 años o más y que no estén recibiendo pensión al 1° de julio de 2009 tienen derecho a solicitar un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado que tengan.

➔ **¿Quiénes NO deben solicitar el beneficio todavía?**

Las madres que aún no cumplan 65 años, no podrán solicitar de manera anticipada este aporte, pero sus bonos ya estarán asignados, por tanto irán ganando rentabilidad hasta que cumplan el requisito de edad establecido.

**¿Dónde se solicita el beneficio?**

Este derecho deberá ser solicitado por la mujer en cualquier sucursal del Instituto de Previsión Social (IPS ex INP) a lo largo de Chile.

¿En que caso se encuentra usted...?
<p><u>Mujer menor de 65 años con hijos nacidos ANTES del 1 de julio de 2009.</u> En este caso, el o los bonos que usted reciba ganarán intereses a partir del 1 de julio de 2009 hasta que cumpla 65 años.</p>
<p><u>Mujer menor de 65 años sin hijos.</u> En este caso, el o los bonos que usted reciba ganarán intereses desde el nacimiento del hijo hasta que usted cumpla 65 años.</p>
<p><u>Si usted no está pensionada y tiene más de 65 años.</u> A partir del 1 de julio de 2009 puede solicitar un bono por cada hijo nacido vivo que tenga.</p>
<p><u>Si usted ya está pensionada,</u> no califica para este beneficio, pues tienen derecho las mujeres que se pensionen a partir del 1 de julio de 2009 en adelante. No obstante, si cumple con los requisitos, puede acceder a una Pensión Básica Solidaria o percibir un Aporte Previsional Solidario.</p>

**IMPORTANTE:**

A contar de julio de 2009 en adelante, cada bono ganará una rentabilidad (promedio) equivalente a la que tenga anualmente el Multifondo de Pensiones tipo C.

**Mayor Información:**

<http://www.ips.gob.cl/>

<http://www.ips.gob.cl/bonoporhijo/main.php?opcion=busqueda>

<http://www.subprevisionsocial.cl/>